



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de Agosto del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-086322-003 que contiene el Memorando N° 358-2019-CDC/MINSA emitido por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Taller sobre Herramientas Técnicas para el Trabajo de Salud en Fronteras", del 21 al 23 de agosto de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: HSS/01/0716-2019 de fecha 31 de julio de 2019, el Representante Interino de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Oficina de Coordinación para América del Sur de la mencionada entidad;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo avanzar en la elaboración de los Análisis de Situación de Salud (ASIS) locales fronterizos y en la edición de brechas de recursos humanos en salud en las fronteras que incluye Paraguay, Argentina, Brasil y Bolivia;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Alfredo Enrique Oyola García y del médico cirujano Aquiles Antonio Pío Vílchez Gutarra, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 20 al 24 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 318-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de los referidos profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los mencionados profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Alfredo Enrique Oyola García y del médico cirujano Aquiles Antonio Pío Vilchez Gutarra, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 20 al 24 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

